

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
IMA MERCADERO INTERNACIONAL S.A DE C.V.

R.F.C.: **IMI050622RK5**
DIRECCION: CALLE TOPACIO NO. 22, COL. CENTRO AREA 9, C.P. 06090,
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO: **55 22 68 72**

REPRESENTANTE LEGAL: **C. EDGAR IGNACIO VILLASEÑOR ALVARADO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-105 ADQ

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN

FECHA DE ENTREGA:

**DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA**

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBIRAN A LOS 20 DIAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (SI) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER. ()

FECHA DE ELABORACIÓN:

14 06 18
HOJA No. **1**
DE **1**
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: **14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2018**

No.

)

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ()

No.

)

FECHA DE FALLO:

)

DIRECTA:

)

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

)

ANTES DE I.V.A.

PENAS CONVENCIONALES:
SE APPLICA UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES. EL MONTO MAXIMO DE LA PENA SERÁ
HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

50

FACUTRAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF8712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	LONA DE 10X15 AHULADA AMARILLA CALIDAD FORTOFLEX CON CUERDAS PERIMETRALES Y AL CENTRO DE 1/2" CON OREJAS CON ESQUINAS Y CENTRO REFUERZO EN ESQUINAS Y CENTRO CON OJILLOS DE 1/2" A CADA 60CM.	1	20	PIEZA	\$18,975.00
2	LONA DE 12X10 AHULADA AMARILLA CALIDAD FORTOFLEX CON CUERDAS PERIMETRALES Y AL CENTRO DE 1/2" CON OREJAS EN ESQUINAS Y CENTRO REFUERZO EN ESQUINAS Y CENTRO CON OJILLOS DE 1/2" A CADA 60 CM.	1	20	PIEZA	\$13,800.00
3	LONA DE 15X8 AHULADA AMARILLA CALIDAD FORTOFLEX CON CUERDAS PERIMETRALES Y AL CENTRO DE 1/2" CON OREJAS EN ESQUINAS Y CENTRO REFUERZO EN ESQUINAS Y CENTRO CON OJILLOS DE 1/2" A CADA 60 CM.	1	20	PIEZA	\$13,800.00
4	LONA DE 12X15 AHULADA AMARILLA CALIDAD FORTOFLEX CON CUERDAS PERIMETRALES Y AL CENTRO DE 1/2" CON OREJAS EN ESQUINAS Y CENTRO REFUERZO EN ESQUINAS Y CENTRO CON OJILLOS DE 1/2" A CADA 60 CM.	1	20	PIEZA	\$20,700.00
5	LONA DE 10X10 AHULADA AMARILLA DE CALIDAD FORTOFLEX CON CUERDAS PERIMETRALES Y AL CENTRO DE 1/2" CON OREJAS EN ESQUINAS Y CENTRO REFUERZO EN ESQUINAS Y CENTRO CON OJILLOS DE 1/2" A CADA 60 CM.	1	20	PIEZA	\$11,500.00
MONTO MÍNIMO A EJERCER : \$ 13,340.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO.					
MONTO MÁXIMO A EJERCER : \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO.					

ELABORÓ
NOMBRE: **CARLOS ALBERTO SOLARES**
CARGO: **JUAN SOLARES**
JUICIO: **JU.D. DE ADQUISICIONES**
FIRMA: _____

REVISÓ
POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: **MARIA DE JESUS HERROS VAZQUEZ**
CARGO: **DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
GENERALES**
FIRMA: _____

REVISÓ
POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: **EDGAR IGNACIO VILLASEÑOR**
CARGO: **ALVARADO**
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL**
FIRMA: _____

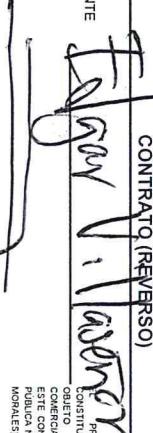
FIRMA: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE



CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITA
ESTRUCTURAR LOS BIENES CON EL FIN DE
PUBLICAR EN SU PÁGINA DE PERSONAS
MORALES, 100-877

FIRMA

CARGO

TELÉFONO:

FAX

OBSERVACIONES

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
SCRUTINIO PÚBLICO A N.º 132 497

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: 14 MES: 06 AÑO: 18

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados, cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: NOMBREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo específico presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para la efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá

señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha y dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de señalar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes.

"El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia incluya en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Subdirección de Servicios Generales, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento de la presente contrata, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se restara a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".